



EAAA
DEL ESPINAL E.S.P.

Resolución No 20201000006248 de 20-11-2020



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL DURANTE LOS DIAS 21, 28 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2020

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., "EAAA DEL ESPINAL E.S.P." en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

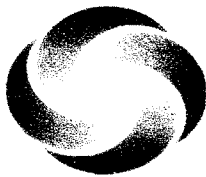
De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Mediante Acuerdo No.005 de fecha junio 15 de 2018, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., aprobó la nueva planta de personal.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.5.5.51 **Descanso compensado** "*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*".

Ha sido tradición en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., a través de los últimos años los días 24 y 31 de Diciembre trabajar media Jornada laboral.

Los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal elevaron petición para compensar los días siete (7), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre.



EAAA
DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20201000006248 de 20-11-2020

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Se establece como días no laborables para los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., los días siete (7), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre, y para compensar el tiempo de estas jornadas, se laborara durante los sábados 21 y 28 de noviembre y el 12 de diciembre de 2020, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.

PARAGRAFO: Para efectos de los términos administrativos y contractuales los sábados 21 y 28 de noviembre y el 12 de diciembre de 2020, se tendrán como días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la suspensión de los términos en las actuaciones procesales administrativas los días siete (7), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO. Reiniciar el trámite de las actuaciones procesales administrativas el día hábil siguiente a las fechas citadas en el artículo segundo de esta resolución de 2020.

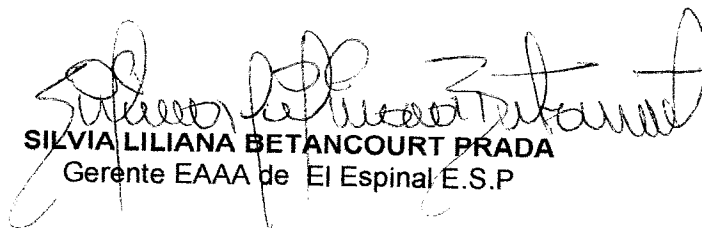
ARTICULO CUARTO. La EAAA de El Espinal E.S.P., adoptará todas las medidas administrativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de sus operaciones.

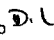
ARTICULO QUINTO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y en la cartelera de la Empresa.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE:

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P

Tramitado por: Diego Lopera, Director Administrativo 
Revisado para firma por: Mónica Cárdenas. 